



World Library and Information Congress: 70th IFLA General Conference and Council

22-27 August 2004
Buenos Aires, Argentina

Programme: <http://www.ifla.org/IV/ifla70/prog04.htm>

Code Number: 046-E
Meeting: 130. Bibliography
Simultaneous Interpretation: Yes

La bibliografía nacional Argentina: una deuda pendiente

Susana Romanos de Tiratel

Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires

Se proporciona un cuadro de situación de la inexistente bibliografía nacional argentina, oficial y en curso. Así, se da un breve contexto teórico; se analiza la normativa legal vigente; se presentan los productos bibliográficos nacionales que se compilaron en el pasado y se menciona al único sucedáneo en vigencia; se informa sobre dos interesantes proyectos frustrados, a estos se suman cuatro propuestas que se sucedieron entre 1985 y 1986; se analiza la situación de las bibliotecas depositarias argentinas; a modo de conclusión se recogen las ideas que se han ido delineando y se propone un inicio de solución.

La bibliografía nacional argentina en curso de publicación es, tal como lo indica el título de la ponencia, una deuda pendiente. Quizás lo que deberíamos preguntarnos es ¿por qué se contrajo?, ¿qué condiciones de realización no se efectivizaron e impidieron llegar al siglo XXI sin que se vislumbre siquiera un intento de solución?, ¿qué posiciones han sustentado los actores involucrados o interesados en el tema?, ¿hubo intentos de compilación? si los hubo, ¿por qué se frustraron?, ¿hay sucedáneos? si los hay, ¿cuáles son sus ventajas y desventajas?

Tal como se puede ver, contestar a todas estas preguntas con profundidad y certeza no es una cuestión sencilla, ni siquiera posible en el tiempo acotado de una presentación en un congreso. Sin embargo, se tratará de proporcionar un cuadro de situación lo más aproximado a la realidad. Para ello se dará, en primera instancia, un breve contexto teórico para establecer qué se entiende hoy por bibliografía nacional, oficial y en curso, como encuadre para el posterior desarrollo y las conclusiones de la ponencia; se pasará luego a analizar la normativa legal vigente con el propósito de ver cuál es el marco regulador actual, señalando sus resquicios y debilidades; a continuación se delineará un

cuadro que enumera, describe y evalúa los productos bibliográficos nacionales, generales y en curso que se compilaron en el pasado y se menciona al único sucedáneo actualmente en vigencia; en general, el bosquejo anterior puede llevar a pensar, equivocadamente, que no hubo reflexiones o propuestas para solucionar la cuestión bibliográfica nacional, sin embargo, existieron en el país, por lo menos, dos proyectos frustrados pero sostenidos por ideas muy claras respecto del propósito, la importancia, la normalización y la necesidad de oficializar la compilación de lo que se editaba en la Argentina, a estos hay que sumar cuatro propuestas que se sucedieron entre los años 1985 y 1986; más adelante, se analiza la situación de las bibliotecas depositarias argentinas, con el único objetivo de presentar sus obligaciones y potencialidades; finalmente, a modo de conclusión se recogen las ideas que se han ido delineando y se propone un inicio de solución.

Conceptos básicos

Se puede definir a la bibliografía nacional, oficial y en curso, como un repertorio que lista exhaustivamente las citas completas y de autoridad de las ediciones nacionales de un país, en sus diferentes formatos y soportes, y que se publica con una frecuencia regular dentro de los plazos más breves posibles. Por cita de autoridad "se entiende aquella redactada por un organismo responsable que, en el caso de las bibliografías nacionales, es la agencia bibliográfica nacional" (Cordón García, 1997: 31).

En los considerandos previos a las recomendaciones finales de la Conferencia Internacional sobre Servicios Bibliográficos Nacionales, realizada en Copenhague entre el 25 y 27 de noviembre de 1998, se ratifica el concepto de Control Bibliográfico Universal (CBU) como un programa a largo plazo tendiente a desarrollar un sistema mundial para el control e intercambio de información bibliográfica; se destaca la necesidad de consolidar el control bibliográfico nacional como uno de los requisitos previos para el CBU; se reconoce la importancia de la bibliografía nacional como el mejor instrumento para asegurar el registro completo del patrimonio de la edición nacional y para conseguir un control bibliográfico eficaz; se afirma que, si bien las bibliotecas y las agencias bibliográficas nacionales deben trabajar cooperativamente con otros organismos, la coordinación y la aplicación de las normas es de exclusiva responsabilidad de la agencia bibliográfica nacional; se reafirma el valor del depósito legal como medio para asegurar la conservación del patrimonio cultural e intelectual y la diversidad lingüística de la nación, de modo tal que sean accesibles a los usuarios actuales y futuros (Conferencia Internacional sobre Servicios Bibliográficos Nacionales, 1998).

Sobre estas bases la Conferencia hace 23 recomendaciones respecto del depósito legal, de la cobertura de las bibliografías nacionales, de su presentación y periodicidad, de las normas internacionales utilizadas y de las actividades a realizar por IFLA. Volveremos sobre este último punto en las conclusiones.

Respecto de los materiales que se deben incluir en las bibliografías nacionales es mejor transcribir lo que expresan al respecto las recomendaciones 4 y 5:

"4. Las bibliografías nacionales deberán incluir las publicaciones nacionales en curso y si es posible ofrecer una cobertura retrospectiva. Cuando sea necesario se establecerán criterios de selección que se difundirán por la agencia bibliográfica nacional;

"5. La bibliografía nacional deberá incluir los registros de los documentos en todas las lenguas y/o escrituras en que se producen las publicaciones dentro del país; y siempre que sea posible, estos registros deberán ir en las lenguas y/o escrituras de la versión original de la publicación;" (Conferencia Internacional sobre Servicios Bibliográficos Nacionales, 1998)

Los especialistas reconocen que la bibliografía nacional, oficial y en curso, cumple las siguientes funciones: es vitrina y memoria patrimonial porque refleja la producción

editorial y, por lo tanto, forma parte de la identidad cultural de un país; informa sobre la edición en curso; es reservorio bibliográfico; es un producto destinado al mercado externo, una vidriera oficial de la edición (Beaudiquez, 2001: 2-4); suministra todas las informaciones necesarias para la selección y la adquisición, la identificación y la referencia, y sirve como modelo de catalogación (Cordón García, 1997: 31).

El hecho de que haya países que no compilan su bibliografía nacional, oficial y en curso, no implica que se niegue la vigencia de los grandes principios definidos por la IFLA: Control bibliográfico universal y Acceso universal a la información sino que esta falta puede deberse, básicamente, a dos problemas: carencias presupuestarias que impiden su realización (compilación y publicación) o estructurales: escasa producción editorial, dispersión de la edición nacional o fallas en el cumplimiento del depósito legal (Beaudiquez, 2001: 1-2).

El depósito legal en la Argentina

Desde 1933, el depósito legal está contemplado en la ley 11.723 (*Régimen legal de la propiedad intelectual*), reglamentada por el decreto 41.233/34 y modificada parcialmente a posteriori a lo largo de los años. En su artículo 1 esta ley define las entidades pasibles de ser registradas y en el 57 establece para las obras impresas quién está obligado a depositarlas: los editores; dónde: en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual hoy Dirección Nacional de Derecho de Autor; cantidad de ejemplares: tres; plazos del depósito: tres meses a contar desde su aparición (Argentina. Leyes, etc. 1933). El decreto reglamentario de esta ley, en su artículo 17, indica el destino de los impresos: Biblioteca Nacional, Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación y Dirección Nacional de Derecho de Autor; este último con fines de caución para garantizar el derecho adquirido por los autores, por lo tanto, en el artículo 59 de la ley, se le obliga a publicar la nómina de las obras presentadas a inscripción en el Boletín Oficial (Argentina. Leyes, etc., 1934). Años más tarde, mediante el decreto 3.079/57 se destina otro ejemplar al Archivo General de la Nación (Argentina. Leyes, etc., 1957). Finalmente, un artículo poco analizado de la ley de propiedad intelectual, el 64, agrega que todas las reparticiones oficiales y las instituciones, asociaciones o personas que por cualquier concepto reciban subsidios del Tesoro de la Nación, están obligados a entregar a la Biblioteca del Congreso Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, el ejemplar correspondiente de las publicaciones que efectúen, en la forma y dentro de los plazos determinados en dicho artículo. Esta última disposición intenta salvaguardar, explícitamente, a las publicaciones oficiales (Argentina. Leyes, etc., 1933).

La observación que podemos hacer respecto de la legislación citada es que, estrictamente hablando, no existe una ley de depósito legal *per se*, desvinculada de los derechos individuales de los creadores sobre sus obras y, por lo tanto, centrada en objetivos distintos tales como la recolección y conservación de la edición nacional y la posterior creación de los registros bibliográficos oficiales derivados de la misma. Se puede objetar que la reglamentación de la ley 11.723, al establecer el destino de los ejemplares depositados reconoce implícitamente dichos objetivos, pero en realidad no lo hace y, al existir más de una institución depositaria, no queda fehacientemente establecido cuál se hará cargo de la compilación de la bibliografía nacional ni cómo deberá hacerse, no se crea tampoco una agencia bibliográfica nacional ni tampoco se fija su sede en alguna de las unidades depositarias.

Cuadro de la bibliografía nacional en curso

Antes de entrar específicamente en tema, es útil diferenciar dos esferas dentro de las compilaciones bibliográficas nacionales. Una es la general que abarcaría todas las materias tratadas dentro de los formatos macrobibliográficos: libros, publicaciones periódicas, actas de congresos, tesis, páginas Web, etc., sin excluir ningún soporte (papel, electrónico, microfilm, etc.); en esta clasificación entra la bibliografía nacional de un país. La otra es la esfera especializada que incluiría sólo una o un grupo acotado de materias, tratadas, preferentemente, dentro de los formatos microbibliográficos, sin excluir tampoco ningún soporte: capítulos de libros, artículos de periódicas, ponencias en

congresos, etc. (Romanos de Tiratel, 2000); aquí podría mencionarse, por ejemplo, la *Bibliografía argentina de Artes y Letras*. Ahora bien, los propósitos, las funciones, los públicos a los que se dirigen y las agencias compiladoras de estas dos esferas pueden coincidir en algún punto pero, en general, difieren en ambos casos. Hecha esta distinción, se podrá entender y justificar la exclusión, a pesar de su importancia, de repertorios especializados nacionales en esta sección del trabajo. Por su parte, las bibliografías nacionales retrospectivas constituyen otra ausencia comprensible, dado que el tratamiento de las mismas merecería un artículo aparte⁽¹⁾.

El primer intento de compilación de una bibliografía nacional, general y en curso data del siglo XIX; nos referimos al *Anuario bibliográfico de la República Argentina: críticas, noticias, catálogos*. Este repertorio creado, sostenido y dirigido hasta la fecha de su muerte (1885) por Alberto Navarro Viola y, desde el año siguiente hasta su cierre por su hermano Enrique, incluye asientos analítico-críticos ordenados siguiendo una clasificación propia. "El propósito primordial de los autores fue el de reunir ordenadamente los elementos necesarios para la elaboración de la bibliografía argentina en curso. Ello serviría, en primer lugar, para dar a conocer la producción nacional en nuestro país y en el extranjero; y, en segundo término, para elaborar estudios comparativos y estadísticos -durante largos períodos- de dicha producción... El *Anuario* incluye libros, folletos, tesis de Derecho y Medicina, publicaciones oficiales, patentes y publicaciones periódicas editados en la Argentina" (Romanos de Tiratel, 1986). Nos encontramos frente a un típico exponente de la bibliografía artesanal del siglo XIX, un intento muy valioso pero aislado y sin continuidad, iniciado y sostenido por particulares, admirable pero fugaz⁽²⁾. Habrá que llegar a 1937 para que se publique el *Boletín bibliográfico argentino* cuyo editor inicial es la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual a la que sigue, en 1947, la Junta Nacional de Intelectuales. En 1950 cambia de título y nuevamente de editor: *Boletín bibliográfico nacional* y Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación para, finalmente, recaer a partir de 1955 en la Biblioteca Nacional. Con una frecuencia variable: semestral y anual, publica 33 fascículos en 23 años. Ordena los registros siguiendo una clasificación propia, desde 1951 lo hace por CDU. Las críticas a este repertorio han sido demoledoras: "La catalogación es muy pobre, y las normas para determinación de autor carecen de validez universal ... a menudo los asientos están incompletos [y tienen] numerosos errores... No es una bibliografía exhaustiva... Carece de valor bibliográfico..." (Sabor, 1978: 206-207). Esta obra se inicia como una empresa semioficial para entrar luego en la órbita estatal y terminar en la Biblioteca Nacional que, probablemente, no haya podido continuar y mejorar el intento por carencias presupuestarias.

Otra compilación que se debe mencionar es el *Boletín bibliográfico de obras inscriptas*, elaborado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (creada por Decreto 800/71 en reemplazo del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual). De frecuencia trimestral, ordena las entradas siguiendo una clasificación propia y registra la producción bibliográfica nacional que se haya inscripto en la Dirección: libros, folletos, publicaciones periódicas, obras dramáticas, composiciones musicales, dramático musicales, libretos y programas (cine, televisión, radio), planos, mapas, etc. Esta obra tiene muchos defectos técnicos, dado que no sigue norma alguna para describir los ítem ni para clasificarlos. Dichas deficiencias se originan, básicamente, en que el personal encargado de planificar y compilar el repertorio estaba guiado por propósitos jurídicos antes que bibliográficos. Sin embargo, a pesar de sus muchas deficiencias técnicas, es la única fuente disponible para el período⁽³⁾.

En 1981 se promulga la ley 22.399 que, en su artículo 1, obliga a todo libro editado en la Argentina a llevar impreso el número del Sistema Internacional Normalizado para Libros (ISBN - *International Standard Book Number*) y, en el artículo 3, designa a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación como la encargada de otorgar dicho número (Argentina. Leyes, etc., 1981). En la resolución 407/81 se la designa "Agencia Internacional ISBN" u oficina nacional de grupo en todo el país; entre sus atribuciones

nos interesa destacar la que fija la elaboración del catálogo ISBN con la inclusión de la producción bibliográfica argentina, clasificada por títulos, autores, materias y editores; para ello, indica que se considera libro a toda publicación impresa unitaria de frecuencia no diaria y sin regularidad periódica⁽⁴⁾ (Argentina. Presidencia de la Nación. Ministerio de Cultura y Educación, 1981). El 25 de junio de 1981, la Secretaría celebra un convenio con la Cámara Argentina del Libro (CAL), mediante el cual, desde esa fecha, la entidad que reúne y defiende los intereses de algunos editores⁽⁵⁾ se hace cargo de administrar el ISBN en el país (Goldstein, 1993: 75-77). A raíz de esta actividad, desde 1982 la CAL registra y publica, primero en soporte papel y luego en CD-ROM, acumulados que identifican los libros de edición argentina que hayan tramitado el ISBN. Dado que se trata de una bibliografía comercial no está obligada a proporcionar registros oficiales ni todos los elementos exigidos en el nivel más alto de descripción. De todos modos, en un nivel básico, las entradas son completas, permite la recuperación por título, editor, fecha, código internacional de materias y con texto libre en cualquier campo. En el último año y lo que va de este la CAL ha intentado brindar la información desde su página Web con poca fortuna, de todos modos sigue trabajando en el tema⁽⁶⁾ y lo más probable es que pueda resolver pronto los problemas técnicos.

Si la malla de la red del depósito legal deja pasar muchas obras sin identificar, a la del ISBN le ocurre otro tanto. A esto se debe agregar que no registra todos los formatos en cualquier soporte; su fuerte son los libros impresos. Por ejemplo, si quisiéramos conocer las seriadas que se publican en nuestro país deberíamos recurrir a la *Bibliografía nacional de publicaciones periódicas argentinas registradas con ISSN*. Se trata de la primera versión electrónica editada por el Centro Nacional Argentino de ISSN del Centro Argentino de Información Científica y Técnica (CAICYT) que registra 7.264 títulos asignados desde 1974 hasta la fecha con información de periódicas editadas desde 1858. Incluye el registro bibliográfico completo, nombre y dirección del editor, temática y características; agrega, para las revistas científicas, repertorios que las indexan y si tienen sistema de arbitraje.

Proyectos frustrados y propuestas

El cuadro que se acaba de pintar pareciera mostrar varios problemas, entre los que se destacan, por un lado, una factura en muchos casos descuidada, una discontinuidad alarmante y una falta de claridad en los objetivos oficiales y, por el otro, una ausencia llamativa de ideas respecto de lo que se suele denominar la cuestión bibliográfica nacional. Sin embargo, no sería justo pasar por alto a ciertas personas que reflexionaron sobre lo que era y lo que había, y sobre lo que debería ser y haber en la Argentina. La historia es larga y rica en matices, nombrar y resumir el pensamiento de todos alargaría innecesariamente esta ponencia, por eso, sólo se mencionará a aquellos que hicieron una formulación teórica directa en relación con la bibliografía nacional en curso de publicación o lideraron empresas condenadas al fracaso por la imposibilidad de publicar los repertorios.

En el siglo xx existieron dos proyectos valiosos pero frustrados por diferentes causas. Veremos en primer lugar el de un hombre que en nuestro país adscribe a las ideas más modernas de su tiempo, Federico Birabén (1867-1929). Este ingeniero y bibliotecario presenta en Santiago de Chile, a fines de 1908, una comunicación al IVº Congreso Científico Latinoamericano y 1º Pan Americano donde propone la creación de la Oficina Bibliográfica Nacional como un centro "destinado a dar satisfacción a exigencias ya premiosas de nuestro adelanto intelectual..." a lo que agrega "La triple consideración de tratarse de un congreso a la vez científico, internacional y americano me ha parecido suficiente motivo para someterle una cuestión que afecta en alto grado al conocimiento científico, que es de alcance internacional, y en fin, que envuelve un verdadero desideratum de progreso para la mayor parte, quizás, de los países americanos". Se declara seguidor de las directivas y clasificación del Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas y las propone para "la solución del problema bibliográfico nacional". Finalmente, considera que la realización de su proyecto escapa de la esfera privada y

debe contar con el apoyo estatal (Birabén, 1908). Resumiendo: necesidad de identificar y dar a conocer una producción intelectual en aumento, internacionalismo y panamericanismo, adopción de normas de descripción bibliográfica y de clasificación que posibiliten la cooperación entre los diferentes países, y reconocimiento de que este tipo de proyecto sólo tendrá una concreción adecuada con la intervención oficial son las características salientes del pensamiento de Birabén⁽⁷⁾ que, entre marzo de 1909 y mayo de 1910, logra la creación de tres oficinas bibliográficas: en Chile, en la Argentina y en Perú. En nuestro país se desvirtúan las ideas de Birabén que buscaba una dependencia universitaria, más precisamente de la Universidad de Buenos Aires, porque el decreto del Poder Ejecutivo del 10 de noviembre de 1909, crea la Oficina dependiente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Bajo esta subordinación el proyecto de Birabén fracasa (Romanos de Tiratel, 1996: 62).

Frente a esta experiencia negativa, otro ingeniero cordobés, Raúl Cisneros Malbrán que, a fines de la década de 1920, intentaba crear una Oficina Bibliográfica en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), convence a las autoridades universitarias para que la entidad que propone funcione como una parte más del Rectorado. De este modo, en los considerandos de la Resolución de creación (1928) se destaca lo pernicioso que es para cualquier central bibliográfica depender de una biblioteca, aunque esta subordinación parezca, a primera vista, la más natural, porque las tareas de ambas difieren y el resultado que se obtiene es la absorción de una por la otra (Romanos de Tiratel, 1996: 63).

La Oficina Bibliográfica de Córdoba fue dirigida por Raúl Cisneros Malbrán con la infatigable colaboración de Fernanda Foucaud; ambos trabajaron durante diez y seis años adhiriendo a las normativas del Instituto Internacional de Bruselas y persiguiendo un doble objetivo: la constitución de un repertorio bibliográfico universal y la compilación de la bibliografía nacional que, en 1939, según informa Cisneros, reúne 42.000 asientos bibliográficos clasificados por autor y, decimalmente, por materia. Cinco años después Fernanda Foucaud aclara que el *Repertorio bibliográfico argentino* se elabora en dos series: la retrospectiva que contiene las obras aparecidas hasta el 31 de diciembre de 1939, y la corriente que incluye las publicadas desde el 1º de enero de 1940 en adelante. A pesar de que el director y fundador de la Oficina Bibliográfica echó mano a todos los recursos inimaginables para que las autoridades de la Universidad publicaran el repertorio nacional, nunca lo consiguió. Con el paso del tiempo las fichas se dispersan y la compilación desaparece sin dejar rastros (Romanos de Tiratel, 1996).

La idea de un organismo bibliográfico independiente de la Biblioteca Nacional aparece en una serie de trabajos publicados en la década de 1980⁽⁸⁾. En esta línea Amelia Aguado de Costa propone la constitución de una Comisión para la Bibliografía Nacional Argentina integrada por una serie de organismos vinculados al libro: las cuatro entidades depositarias (Biblioteca Nacional, Biblioteca del Congreso de la Nación, Archivo General de la Nación y Dirección Nacional de Derechos de Autor), la Dirección del Libro y las cámaras del libro. Entre sus objetivos está la publicación de una "Bibliografía Nacional Argentina periódica" (Aguado de Costa, 1985: 6). De igual modo, Elsa Galeotti plantea la creación de un Instituto Bibliográfico Nacional encargado de la realización de la bibliografía nacional argentina (retrospectiva, actual y prospectiva) y de la coordinación de toda la actividad bibliográfica del país (Galeotti, 1985: 45-46).

Un año después Josefa E. Sabor se pregunta: "¿qué probabilidades tiene la Biblioteca Nacional de asumir la responsabilidad de compilar y editar la bibliografía general en curso de la República Argentina? ... creemos que muy pocas, por no decir ninguna" (Sabor, 1986: 6); a partir de este aserto, presenta los lineamientos de un Instituto Bibliográfico Nacional (Sabor, 1986: 7-10). Por su parte, Hebe Pauliello de Chocholous como conclusión de un meduloso trabajo hace suya la propuesta de Sabor (Pauliello de Chocholous, 1986: 27-28). Las cuatro bibliotecarias mencionadas coinciden, además, en la necesidad de adoptar normas internacionales -Sabor (1986: 10) menciona

específicamente las de descripción bibliográfica de la IFLA- y se insiste en la incorporación e integración a una corriente más amplia que contribuya al control universal de lo que se publica en el mundo.

Las bibliotecas depositarias

Cabe preguntarse ¿de dónde surge esa insistencia a referirse, en forma casi excluyente, a la Biblioteca Nacional como la principal responsable de la compilación de la bibliografía nacional, oficial y en curso?

En primer lugar a la "Resolución del Ministerio de Educación (Exp. 56.705/55) que encomienda a la Biblioteca Nacional la compilación y edición del *Boletín bibliográfico nacional* (vide supra). Posteriormente, cuando por Decreto-Ley 727/71 del mismo Ministerio, se da a la Biblioteca Nacional una nueva estructura, se le encomienda, ante la pobreza del *Boletín*, la publicación de una *Bibliografía nacional* en curso ... [esta última] nunca fue publicada [aunque] la Biblioteca Nacional preparó para su edición el volumen correspondiente a 1971, que permanece inédito. Además, el departamento técnico ... destina una ficha duplicada de cada monografía que cataloga a formar un fichero que pueda servir en el futuro para la redacción de la mencionada *Bibliografía...*" (Sabor, 1986: 3, 5).

Más cercano en el tiempo, el decreto 1.386/96 que aprueba el funcionamiento de la Biblioteca Nacional como organismo descentralizado y autárquico, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, fija como uno de sus objetivos "custodiar, acrecentar, preservar, conservar, registrar y difundir la memoria impresa de la cultura, con prioridad en lo que hace a la herencia cultural del país, recogida sobre cualquier soporte permanente de información" (Argentina. Leyes, etc., 1996). Difundir significa extender, esparcir, propagar físicamente (Real Academia Española, 1992), por lo tanto, implica publicar y distribuir lo registrado dando preferencia a las manifestaciones culturales argentinas; acotamos que esto sólo podría concretarse si los catálogos de la Biblioteca disponibles en línea a través de Internet abarcaran la producción argentina retrospectiva y no sólo desde 1994, y permitieran una búsqueda por país editor, cosa que en la actualidad no hacen, o si se editara la bibliografía nacional periódicamente. Finalmente, la resolución 86/2003 de la Dirección de la Biblioteca Nacional cuando define su estructura organizativa en el Anexo II, bajo Departamento Procesos Técnicos Acciones, indica: "Organizar y coordinar las actividades relativas a la producción de la Bibliografía Nacional" (Argentina. Presidencia de la Nación. Secretaría de Cultura, 2003). Como se puede apreciar, esta serie de indicios apunta insistentemente hacia una única dirección, sin embargo, si dejamos de lado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor por ser una entidad jurídica, restan aún otras dos bibliotecas: la del Congreso y la del Archivo General de la Nación. Respecto de la primera, tal como ya se mencionó antes, el artículo 64 de la ley 11.723 la designa depositaria preferencial de las publicaciones oficiales cuando indica que además del depósito usual, esta entidad debe recibir cualquier publicación editada a costas del Tesoro Nacional (Argentina. Leyes, etc., 1933). En relación con la segunda, es conveniente mencionar que cumple con muchas dificultades sus funciones de archivo nacional, por lo tanto, es difícil incorporarla a un plan general que coordine las actividades de las bibliotecas depositarias en lo referente a la compilación de la bibliografía nacional. Quedarían pues, a mi juicio en un nivel parejo, la Biblioteca Nacional, en la que suelen converger todas las miradas y la Biblioteca del Congreso como candidatas firmes a integrar dicho plan.

A modo de conclusión

Tal como dice una respetada especialista, "Una bibliografía nacional es el espejo en el que se refleja la cultura, el carácter y los intereses del momento en el país, lo hace mediante una lista de las publicaciones editadas. No solo sirve como recordatorio histórico, sino que cuando se distribuye a otros países es como una 'ventana' por donde se ve ese país" (Bell, 1988: 29, cit. por Madsen, 1999). Utilizando el símil citado, la ventana de la producción nacional (no sólo de libros y periódicas sino de documentos

electrónicos, registros de video y sonoros, microformas, tesis, grabaciones musicales, documentos oficiales, folletos, etc.) está semiabierta y el espejo tan empañado que sólo puede devolver una imagen muy distorsionada.

Llegados a este punto es importante comprender que la bibliografía nacional ha involucionado del mismo modo que, en muchos aspectos, lo ha hecho la Argentina; por eso, la motivación que existió o dejó de existir detrás de su compilación tuvo una enorme influencia sobre su contenido, su accesibilidad y su existencia misma.

La única ventana que puede abrirse hoy para reflejar una muy limitada parte de nuestra producción editorial es comercial y, como tal, persigue propósitos de difusión para la venta, por lo tanto, no registra obras agotadas ni aquellas que se comercialicen fuera del circuito tradicional de distribuidores y librerías.

Es muy penoso para una bibliotecaria con vocación bibliográfica llegar a esta instancia. Los puntos que se han venido desarrollando: marco legal con sus vacíos e indefiniciones, intentos deficientes de control bibliográfico de la producción nacional, buenos proyectos y trabajos frustrados por falta de apoyo institucional, propuestas de crear un nuevo organismo bibliográfico separado de la Biblioteca Nacional sólo demuestran la falta de planificación, el desperdicio de recursos humanos y materiales, la pésima distribución del presupuesto y la falta de voluntad política para remediar una situación a la que nos resistimos a calificar como se merece.

Se podrá aducir que la Argentina, en los últimos años, ha aumentado dramáticamente sus tasas de exclusión social, sin embargo, el problema de la bibliografía nacional es de larga data. Las causas presupuestarias a las que alude Beaudiquez (2001) impidieron, y lo siguen haciendo, su concreción y sostenimiento en el tiempo, pero el presupuesto de un país no es otra cosa que la declaración concreta de sus prioridades políticas y mientras éstas no cambien será prácticamente imposible resolver la cuestión bibliográfica nacional.

Sin embargo, una propuesta muy simple surge de todo lo que se ha venido exponiendo: en primer lugar, habrá que gestionar apoyo estatal específico, traducido en la incorporación de nuevos recursos materiales y humanos o en la reasignación y reorganización de los existentes para que la elaboración de un plan a corto, mediano y largo plazo pueda realizarse y sus recomendaciones cumplirse. En segundo lugar, hay que reconocer la existencia de tres actores que deben coordinarse y trabajar conjuntamente en la distribución de la compilación de la bibliografía nacional en curso: la Biblioteca Nacional para todas las entidades portadoras de información que se registren en la Dirección Nacional de Derecho de Autor⁽⁹⁾, excluyendo publicaciones oficiales (editadas a expensas del Estado) y periódicas. De la compilación de las nombradas en primer lugar se hará cargo la Biblioteca del Congreso y de las seriadas, tal como ya lo viene haciendo, el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT), dependiente del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), organismo oficial que otorga el ISSN. Los directivos y el personal que intervengan y se involucren en el proyecto tendrán que superar todos los imposibles incorporados a la historia profesional; reconocer que la exhaustividad puede ser una meta a alcanzar pero, de ningún modo, un logro inicial; recoger y utilizar con sentido común la experiencia acumulada en todo el mundo; aceptar sin vacilación el formato y las normativas internacionales recomendados para la confección del repertorio nacional; entender que la edición electrónica es una solución muy atractiva para la publicación (Knutsen, 2003); saber pedir ayuda y aceptarla con humildad y buena disposición.

En este sentido y aprovechando la ocasión propicia que genera esta nueva reunión de la IFLA en Buenos Aires, rescatamos la recomendación 19 de la Conferencia Internacional sobre Servicios Bibliográficos Nacionales (1998) que dice: "Cuando sea necesario, la IFLA ayudará a las agencias bibliográficas nacionales a desarrollar sus actividades bibliográficas -por ejemplo: estableciendo proyectos piloto y aportando directrices para

desarrollar y elaborar las bibliografías nacionales y organizando con este fin seminarios y talleres a nivel nacional, regional o internacional". Ignoramos cuántos otros países en el mundo están en la misma situación de la Argentina, creemos que son pocos, por eso, si nosotros hacemos nuestra parte podremos aguardar con esperanza ese apoyo que se nos ofrece.

El título de esta ponencia se refiere a una deuda pendiente, una que no se ha saldado aún. Entre tantas deudas internas y externas que ha contraído nuestro país quizás ésta no sea ni la más importante ni la más urgente, sin embargo, es válido que los bibliotecarios argentinos luchemos con fuerza y decisión por un derecho reconocido en cualquier sociedad humana: la identificación, el registro, la conservación y el acceso a toda su producción intelectual, cimientos irremplazables para la construcción de la identidad cultural.

Notas

⁽¹⁾ Para el tema de la bibliografía nacional argentina retrospectiva es útil leer: Sabor, Josefa E. 1976. *Manual de fuentes de información*. Buenos Aires: Marymar, p. 194-210 y, más recientemente, Zabala, Horacio. 2000. Resumen histórico de la bibliografía argentina [Archivo electrónico]. En Jornadas Nacionales de Bibliografía (5as. : 2000 : Mar del Plata). [Actas]. Mar del Plata: Asociación de Bibliotecarios, Documentalistas, Archiveros y Museólogos; Departamento de Documentación y Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata. 1 CD-ROM.

⁽²⁾ Para obtener otro punto de vista sobre este repertorio se puede consultar Sagastizábal, Leandro de. 2002. *Diseñar una nación: un estudio sobre la edición en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.

⁽³⁾ Exceptuando a *Polibiblon: bibliografía acumulativa argentina e hispanoamericana*. No. 1(1947)-no. 7 (1947). Buenos Aires, [s. n.], 1947; y a *Biblos: órgano oficial de la Cámara Argentina del Libro*. Buenos Aires: Cámara Argentina del Libro, 1941-1966.

⁽⁴⁾ La ley en cuestión toma la definición dada en la no. 20.380/73 que fuera posteriormente derogada y reemplazada por la 25.446/2001, de fomento al libro y la lectura, y que no proporciona ninguna definición de lo que, legalmente, se considera un libro.

⁽⁵⁾ Otra entidad similar es la Cámara Argentina de Publicaciones.

⁽⁶⁾ Cámara Argentina del Libro: <http://www.editores.com> [Consultado: 27/4/04]

⁽⁷⁾ Para ampliar puede consultarse: Menéndez Navarro, Alfredo, Guillermo Olagüe de Ros y Mikel Astrain Gallart. 2002. Ciencia, positivismo e identidad nacional en el Cono Sur: la participación argentina en los proyectos documentales contemporáneos (1895-1928). En *Hispania: revista española de historia*, 62 (1): 221-258.

⁽⁸⁾ Veinte años antes, Coutoure de Troismonts, luego de estudiar el panorama de la bibliografía nacional en curso, tanto general como retrospectiva, propone la creación de un ente que coordine el esfuerzo conjunto de todos los organismos implicados; para ampliar véase Coutoure de Troismonts, Roberto. 1965. *Estado actual de la bibliografía nacional argentina*. Buenos Aires: Fundación Interamericana de B. Franklin.

⁽⁹⁾ Para una lista completa de las obras que registra la Dirección Nacional de Derecho de Autor, consultar <http://www.jus.gov.ar/minjus/ssjyal/Autor/default.htm>

Referencias bibliográficas

Aguado de Costa, Amelia. 1985. Bibliografía Nacional Argentina, necesidad impostergable. En Jornadas Nacionales de Bibliografía (1as. : 1985 : Mar del Plata).

- [Actas]. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, Biblioteca Central, p. 3-7.
- Anuario bibliográfico de la República Argentina: críticas, noticias, catálogos.* Año I, 1879-año IX, 1887. Buenos Aires: Impr. del Mercurio, Impr. Biedma, 1880-1888. 9 v.
- Argentina. Leyes, etc. 1934. Decreto 41.233. Disponible en www.infoleg.gov.ar [Consultado 19/3/04]
- Argentina. Leyes, etc. 1957. Decreto 3.079. Disponible en www.infoleg.gov.ar [Consultado 15/3/04]
- Argentina. Leyes, etc. 1971. Decreto 800. Disponible en www.jusautor.com.ar/registros.htm [Consultado 19/3/04]
- Argentina. Leyes, etc. 1996. Decreto 1.386. Disponible en www.infoleg.gov.ar [Consultado 15/3/04]
- Argentina. Leyes, etc. 1933. Ley 11.723. Disponible en www.infoleg.gov.ar [Consultado 19/3/04]
- Argentina. Leyes, etc. 1981. Ley 22.399. Disponible en www.filo.uba.ar/contenidos/carreras/edicion/cont/Derechos/isbn.html [Consultado 22/3/04]
- Argentina. Presidencia de la Nación. Ministerio de Cultura y Educación. 1981. Resolución 407. Disponible en www.filo.uba.ar/contenidos/carreras/edicion/cont/Derechos/isbn.html [Consultado 22/3/04]
- Argentina. Presidencia de la Nación. Secretaría de Cultura. 2003. Resolución 86. Disponible en www.infoleg.gov.ar [Consultado 19/3/04]
- Beaudiquez, Marcelle. 2001. Usages et utilité des bibliographies nationales: quelles perspectives? En IFLA Council and General Conference (67th : 2001 : Boston). Disponible en www.ifla.org/IV/ifla67/papers/114-119f.pdf [Consulta: 24/4/04]
- Bell, Barbara. 1988. Progress, problems and prospects in current national bibliographies: implementation for ICNB recommendations. En: National Bibliographies Seminar (1987 : Brighton). *Proceedings* ed. by Winston D. Roberts. London: IFLA Universal Bibliographic Control and International Marc Programme, 1998. p. 29-37.
- Bibliografía argentina de Artes y Letras.* No. 1 (ene.-mar. 1959)-52 (jul.-dic. 1971). Buenos Aires: Fondo Nacional de las Artes, 1959-1974. Frecuencia varía: trimestral y semestral.
- Bibliografía nacional de publicaciones periódicas argentinas registradas con ISSN: BINPAR.* [Archivo electrónico]. Buenos Aires: CAICYT. Disponible en www.caicyt.gov.ar [Consultado 26/4/04]
- Biblioteca Nacional (Argentina). Dirección. Resolución 86/2003. Disponible en www.infoleg.gov.ar [Consultado 19/3/04]
- Birabén, Federico. 1908. La proyectada Oficina Bibliográfica Nacional [Manuscrito]. Comunicación presentada al IVº Congreso Científico Latinoamericano (1º Panamericano). Sesión de Santiago de Chile, dic. 25.
- Boletín bibliográfico argentino.* No. 1 (ene.-jun. 1937)-no. 26 (ene.-dic. 1949). Buenos Aires: Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, 1937-1950. 26 v. Frecuencia varía: semestral y anual. Continuado por:
- Boletín bibliográfico nacional.* No. 27 (1950-1951)-no. 33 (1955-1956). Buenos Aires: Ministerio de Educación, Dirección General de Cultura, 1952-1963. Nos. 32 y 33, con información 1953-1956, Buenos Aires: Biblioteca Nacional. Frecuencia varía. Continúa a: *Boletín bibliográfico argentino.*
- Boletín bibliográfico de obras inscriptas.* No. 1 (ene.-abr. 1973)-no. 42 (jul.-set. 1983). Buenos Aires: Dirección Nacional de Derechos de Autor, 1973-1983. 42 v. Trimestral.
- Conferencia Internacional sobre Servicios Bibliográficos Nacionales. (1998 : Copenhague). *Recomendaciones finales.* Disponible en <http://www.ifla.org/VI/3/icnbs/fina-s.htm> [Consulta: 24/4/04]
- Cordón García, José Antonio. 1997. *El registro de la memoria: las bibliografías nacionales y el depósito legal.* 1ª ed. Gijón: Trea.

- Galeotti de Fernández, Elsa. 1985. Acotaciones sobre la bibliografía nacional argentina. En Jornadas Nacionales de Bibliografía (1as. : 1985 : Mar del Plata). [Actas]. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, Biblioteca Central, p. 41-47.
- Goldstein, Mabel R. 1993. *Respuestas jurídicas para la empresa editorial*. Buenos Aires: Sielp.
- Knutsen, Unni. 2003. Electronic national bibliographies: state of the art review. En IFLA Council and General Conference (69th : 2003 : Berlín) Disponible en www.ifla.org/IV/ifla69/papers/109e-Knutsen.pdf [Consultado 8/3/04]
- Libros argentinos: producción registrada en 1982-2003* [Archivo de computadora]. 1a. ed. Buenos Aires: Cámara Argentina del Libro, 2003. 1 CD-ROM. Entre 1997 y 2000, la CAL publicó varios discos compactos de frecuencia variable (trimestral y cuatrimestral) acumulando cada vez los registros desde 1982.
- Madsen, Mona. 1999. ICNBS 1998. Nuevas recomendaciones para la bibliografía nacional. En IFLA Council and General Conference (65th : 1999 : Bangkok). Disponible en www.ifla.org/IV/ifla65/papers/015-123s.htm [Consulta: 24/4/04]
- Pauliello de Chocholous, Hebe. 1986. *Un país sin bibliografía nacional*. Buenos Aires: Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, 35 p. Trabajo presentado a la Reunión Nacional de Bibliotecarios (12ª : 1986 : San Juan).
- Real Academia Española. 1992. *Diccionario de la lengua española*. 21a. ed. Madrid: Espasa Calpe.
- Romanos de Tiratel, Susana. 1986. *El anuario bibliográfico de la República Argentina: análisis de un repertorio excepcional*. Mar del Plata: Universidad Nacional, 19 p. Trabajo presentado a las Jornadas Nacionales de Bibliografía (2as. : 1986 : Mar del Plata).
- Romanos de Tiratel, Susana. 1996. La Oficina Bibliográfica de la Universidad Nacional de Córdoba. En *Boletín* [de la] Sociedad de Estudios Bibliográficos Argentinos. (2): 61-68.
- Romanos de Tiratel, Susana. 2000. *Guía de fuentes de información especializadas: Humanidades y Ciencias Sociales*. 2a. ed. Buenos Aires: GREBYD, 281 p.
- Sabor, Josefa E. 1976. *Manual de fuentes de información*. Buenos Aires: Marymar.
- Sabor, Josefa Emilia. 1986. *El inquietante futuro de la bibliografía argentina*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, Biblioteca Central, Centro de Investigaciones Bibliográficas, 1986. 12 p. Trabajo presentado a las Jornadas Nacionales de Bibliografía (2as. : 1986 : Mar del Plata).